

CULTURA DE LA LEGALIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Julio César García Landero*

SUMARIO.- Introducción; 1. Valores morales, religiosos y cívicos; 2. Estado de derecho; 3. Pobreza, corrupción y autoritarismo, ¿Un trinomio indisoluble?; 4. Conclusiones; 5. Referencias bibliográficas.

INTRODUCCIÓN

La cultura de la legalidad en un país, se ve fuertemente influenciada por diversos factores a saber: en un principio, los valores que la sociedad posee; esto es, su formación religiosa moral o cívica que determinará en gran medida su respuesta frente al estado. De igual manera, existen elementos condicionantes como la pobreza que hacen proclive al estado que la padece a la corrupción y en consecuencia a una pobre calidad democrática.

* El autor es Licenciado en Ciencia Política por Universidad Autónoma Metropolitana, Licenciado en Derecho por el Centro Latinoamericano de Estudios Superiores, Maestro en Desarrollo Regional por El Colegio de Veracruz, Estudiante del Doctorado en Derecho por la Universidad de Xalapa. Ha sido catedrático de las asignaturas: Discurso Político, Procesos Electorales, Ética Política, Estado, Gobierno y Sociedad, Políticas Públicas, Desarrollo Municipal en el Centro Latinoamericano de Estudios Superiores, en las Licenciaturas de Ciencias Políticas y Administración Pública y Derecho, así como en la Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública de la misma institución. En su experiencia laboral ha sido Director de Auditoría Social del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) Gobierno del Estado de Veracruz, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos, en el Instituto Veracruzano de Desarrollo Regional IDERE, (hoy Invivienda), Asesor en el Congreso del Estado de Veracruz en la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura, Coordinador de Proyectos Especiales en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Veracruz. Asesor en el Asamblea Legislativa del Distrito Federal ALDF, primera legislatura, en la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables.

1.-VALORES MORALES, RELIGIOSOS Y CÍVICOS

Algunos autores han escrito acerca del elemento cohesionador de la religión en las sociedades democráticamente avanzadas; el primero que quiero mencionar es Alexis de Toqueville, un investigador Francés que hace un importante estudio de la democracia en Estados Unidos de Norte América y sus instituciones. Entre las cuestiones más relevantes que destaca su libro, está la férrea religiosidad del pueblo Norte Americano, característica que lo distingue como un pueblo ordenado y que en la medida de lo posible, busca la justicia y el estado de derecho.

“Dejad al espíritu seguir su tendencia, y reglamentará de manera uniforme la sociedad política y la ciudad divina; tratará, si me atrevo a decirlo, de armonizar la tierra con el cielo”. (De Toqueville A., 1957:287).

Efectivamente esto no es nuevo, San Agustín escribía en el año 416 la Ciudad de Dios (Chuaqui, T. 2005), obra con la cual pretendía armonizar o por lo menos imitar una ciudad inexistente, etérea, quizá como un objetivo a seguir para los paganos. Un criterio similar es el ocupado por el investigador Francés en la obra en comento.

“La mayor parte de la América inglesa ha sido poblada por hombres que, después de hacerse sustraído a la autoridad del Papa, no se habían sometido a ninguna supremacía religiosa. Llevaban, pues, al Nuevo Mundo un cristianismo que yo no podría pintar mejor que llamándolo democrático y republicano. Esto favoreció singularmente el establecimiento de la república y de la democracia en los negocios. Desde el principio, la política y la religión se encontraron de acuerdo, y después no dejaron de estarlo”. (De Toqueville A. 1957:287).

En este párrafo, el autor subraya la importancia de la iglesia protestante en la formación de Norteamérica; el cisma que inició Martín Lutero justamente tenía como fin popularizar la religión, hacerla más cercana al creyente. La libre interpretación de las escrituras y el negarse a pagar indulgencias, fueron dos de los logros del movimiento realizado por el teólogo alemán.

Esto nos habla de feligreses que promueven valores democráticos, pues su formación religiosa, y si se me permite afirmarlo, de vida, así se los exige. La religión de manera directa no dirige las leyes, pero si las costumbres y las familias, que son quienes finalmente integran al Estado.

Hace aproximadamente cincuenta años que Irlanda comenzó a derramar en el seno de los Estados Unidos una población católica. Por su parte, el catolicismo norteamericano hizo prosélitos; se encuentran actualmente en la unión más de un millón de cristianos que profesan las verdades de la iglesia romana.

Esos católicos muestran una gran fidelidad a las prácticas de su culto, y están llenos de ardor y de celo por sus creencias; sin embargo, forman la clase más republicana y más democrática que haya en los Estados Unidos. (De Toqueville A. 1957: 287).

Por otra parte hace mención del componente irlandés de los Estados Unidos; migrantes que sienten orgullo por su origen, practicantes de la religión católica, herederos de tradiciones religiosas muy practicadas en la unión americana como es el día de San Patricio y por si fuera poco, han existido 17 presidentes de los Estados Unidos de Norte América, que tienen ascendencia irlandesa.

En definitiva, tanto los practicantes de un culto distinto al católico, como los feligreses de la iglesia romana, han sabido converger en un país con un alto índice de desarrollo humano y con un considerable respeto a la ley.

Max Weber por su parte, hace un análisis sobre la relación que existe entre el espíritu protestante y el capitalismo, en donde entre otras cuestiones, hace saber que el “*ethos*” del protestantismo, permite la acumulación de la riqueza, no como parte de la condenación del ser humano, si no como una bendición. Al considerarse el trabajo como el medio ascético mejor reconocido por la iglesia protestante (Weber M. 1979); se dice entonces que el trabajo dignifica al hombre y “glorifica a Dios” y por lo tanto ese fruto del trabajo (riqueza) no puede ser considerado más que como un reconocimiento a la labor del individuo.

2.-ESTADO DE DERECHO

No se sabe la fecha exacta en que inició el Estado; tampoco sabemos el día en que se acabó la polis griega o la “civitas” romana; se podría afirmar que el estado es solamente una construcción conceptual, una producción social para entender la organización de los individuos en sociedad, una forma quizá de entender la evolución humana en el sentido social. Nicolás Maquiavelo es de los primeros en utilizar el concepto de Estado y posteriormente se fue perfeccionando el estudio conceptual hasta llegar a otras definiciones como estado-nación, estado-moderno por mencionar algunas.

La primera pregunta que valdría la pena hacerse, independientemente de cuando nació el estado y quien fue el padre del multicitado concepto es: ¿por qué y para qué surge el estado?

Los teóricos del pacto social o contractualistas, como se les ha llamado a estos clásicos, tienen cada uno una distinta explicación sobre las causas que dieron origen a esta organización social. Destaca la explicación de Tomas Hobbes, quien afirma la existencia de un estado de naturaleza o estado de guerra en el cual el hombre es el propio depredador del hombre –*homus lupus hominis*- Su explicación se basa en la propia naturaleza humana, para Hobbes existe una semilla de maldad, el hombre es egoísta por naturaleza, por lo tanto en ese estado de naturaleza habrá de imperar la ley del más fuerte; aquel que puede por medio de la violencia apropiarse de los bienes y de la voluntad de los demás. (Hobbes T. 1979).

Juan Jacobo Rosseau, en una visión más romántica, considera que el estado de naturaleza es casi como un paraíso en el que habita el buen salvaje “*le bon*

sauvage" sin embargo habiendo evolucionado la sociedad hacia el egoísmo, ese estado de naturaleza se corrompe hasta llegar a su descomposición. (Rousseau J. 2003).

Para salir de ese estado de naturaleza, es que los teóricos proponen el llamado pacto social; un contrato entre los individuos y el soberano; en el que los primeros ceden soberanía y el segundo los protege de ese estado de naturaleza. Así, podemos afirmar que la primera función del estado, es la de ser policía, la de proteger bienes y personas. Para ello el estado habrá de concentrar todo el poder necesario para ejercer su función; efectivamente ahí es donde nace el poder coactivo del estado.

Naturalmente, Tomás Hobbes defendía el estado absolutista; es decir su obra el Leviatan, pretendía que fuera el gobierno civil, el que triunfara sobre sus oponentes en una sociedad estamental; de esta manera, la soberanía cedida por los hombres al soberano, no volvía a ellos después de este pacto.

Años más tarde John Locke en su segundo ensayo sobre gobierno civil, proponía un concepto revolucionario para la época, que consistía en la disolución del gobierno:

Hay por tanto, en segundo lugar otra manera en que los gobiernos puedan disolverse y ella es cuando el poder legislativo o el príncipe, actúan contrariamente a la misión que se les ha confiado (Locke J. 1690)

Aquí es donde comenzamos a entrar en materia; el primer elemento distintivo que encontramos en la creación del Estado, es la voluntad, la soberanía que es como le llaman los clásicos; conceptos que puestos en un contexto moderno, bien podríamos cambiarles el nombre por el de consenso.

Es decir, el estado tiene un fin; en un principio proteger los bienes y la seguridad de sus miembros; más adelante en la evolución de la humanidad aparece un nuevo fin del Estado que es el *welfare state* o estado de bienestar; de cualquier manera lo destacable es que por medio del consenso las autoridades están investidas de poder y que las leyes que de ella emanen deberán ser respetadas, pues surgen del consenso mismo.

No obstante, no debemos olvidar lo señalado por Locke, el regreso de la soberanía al pueblo cuando el Estado ha dejado de cumplir con la misión que se le encomendó.

Aquí es donde se centra la discusión: El estado de derecho, como el respeto a las leyes que han sido legisladas por individuos investidos por el poder que les otorga el pueblo y más aún, el estado de derecho como aquel que garantiza que nadie está por encima de la ley y que quienes gobiernan deberán ser los primeros sujetos a estas mismas leyes.

3.-POBREZA, CORRUPCIÓN Y AUTORITARISMO, ¿UN TRINOMIO INDISOLUBLE?

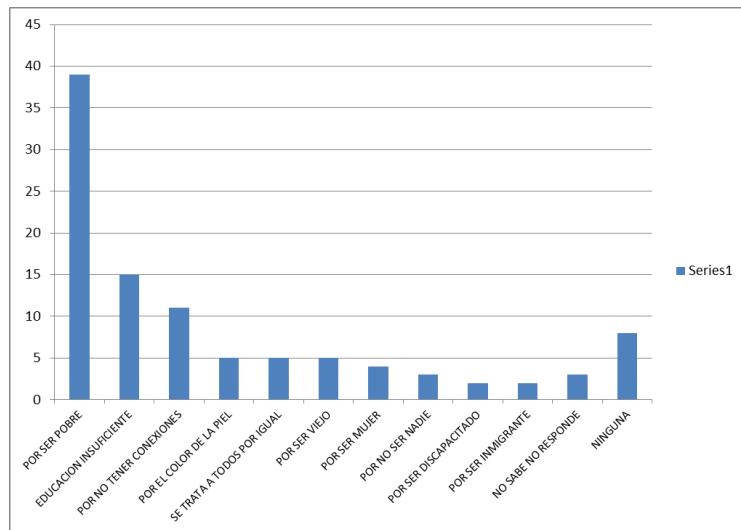
Sería muy complicado en apenas unas cuantas líneas demostrar si existe una relación entre estos tres conceptos. Algunos afirman que la democracia es un producto burgués, es decir, que solo en los países con una economía desarrollada puede existir democracia. En tanto que los países más pobres son propensos a la corrupción y a gobiernos autoritarios.

Lo que sí se puede afirmar por razones obvias, es que en un país donde la prioridad es tener “qué comer”, lo que menos importa es votar. La democracia por lo tanto como un instrumento para elegir gobernantes a través del voto universal, resulta

insuficiente si antes no se garantizan aspectos básicos como acceso a la salud, a la alimentación, a la vivienda y a la educación.

Martha Lagos, Directora del Latinobarómetro, afirma al respecto:

La pobreza como primer factor discriminatorio de la región debe llevar a la reflexión de aquellos que conciben el desafío del desarrollo como una tarea estrictamente económica y que conciben la lucha contra la pobreza como una tarea que se debe enfrentar sólo con instrumentos económicos y cuyos resultados deben medirse sólo con indicadores de esta disciplina. Este es un importante bien político, una promesa y una expectativa de la democracia que no ha tenido lugar en muchos países de la región. (Lagos M. 2004:2).



Fuente: Latinobarómetro

La grafica anterior es el resultado de la pregunta: De todas las razones por las cuales en (país) no se trata a todos por igual, ¿cuál es la que más le afecta a usted?

Destacan dos aspectos fundamentales; el primero es el tema económico, los ciudadanos de los distintos países de américa latina, tienen la percepción de que el mayor motivo de trato desigual es la pobreza. En este sentido ¿Qué tipo de estado

de derecho puede existir si sus ciudadanos tienen la percepción de ser discriminados por motivos de pobreza?

El siguiente cuestionamiento sería ¿basta con la creación de leyes para que se garantice un estado de derecho en el que no haya lugar para la desigualdad?

El segundo motivo de discriminación en América Latina es por no tener la suficiente preparación académica. En cierta forma va de la mano, la pobreza y la educación, la primera como condicionante de la segunda. Un pueblo que no tiene los elementos suficientes de subsistencia y que además no cuenta con las herramientas (educación) para hacerle frente a su problema económico entrará en un círculo vicioso; es pobre porque no tiene educación y no tiene educación por ser pobre.

Ahora bien, ya hemos establecido el principio de los valores morales y en cierto modo los valores religiosos como motivo de cohesión social; como un factor que ayuda a los individuos a respetar más sus instituciones y en cierto modo a conseguir la llamada cultura de la legalidad.

¿Cuál será el impacto en una sociedad pobre, de la aceptación simple de la corrupción y en consecuencia del poco aprecio a la cultura de la legalidad?

Al respecto, la asociación México Unido contra la Delincuencia A.C., realizó un importante instrumento de investigación que nos permite conocer la percepción de los mexicanos de diversas regiones y estratos sociales, acerca de la cultura de la legalidad.

Lo primero que llama la atención es la distribución geográfica sobre el Índice de Cultura de la legalidad, siendo la región más alta el Noreste, integrada por los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí y la más baja, la región Sureste, integrada por los estados de Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Podrían ser muchas las características que agrupan estas regiones, no obstante la que aquí nos interesa destacar es que coincide con la región más rica y las más pobre respectivamente. En el noreste el ICL es de 6.0 y en el sureste de 5.2.

Si acaso nos parece una correlación muy simple el decir que en el norte desarrollado existe un mayor aprecio por la cultura de la legalidad y que en el sureste empobrecido se rechaza este valor; el instrumento elaborado también nos arroja otro dato que concuerda con esta correlación de pobreza y cultura de la legalidad deficiente, al establecer que en cuanto al nivel educativo el índice más bajo se encuentra en las personas cuya instrucción es primaria y el más alto en quienes tienen universidad y más.

4.-CONCLUSIONES

Indudablemente existe una relación entre todos estos factores que se han mencionado líneas arriba; pobreza, corrupción, calidad de la democracia y bajo aprecio por la cultura de la legalidad, el reto sería quizá saber cómo romper ese círculo vicioso que viven muchos países de América Latina, ¿Se deberá acaso poner sólo el acento en el incremento de la riqueza? ¿Para generar bienestar social bastará únicamente con educar a la sociedad con valores? ¿Basta con generar leyes

anticorrupción para que esta práctica desaparezca en una sociedad como la nuestra?

Así como la pobreza y la corrupción tienen un origen multifactorial, la solución para alcanzar una mejor cultura de la legalidad y en consecuencia un mayor bienestar social, también tendrá que ser mediante varias vertientes.

La aplicación y cumplimiento de la ley sin excepciones, puede ser un buen camino para romper el círculo que hemos mencionado y así comenzar a desincentivar a la corrupción y sus prácticas como una forma fácil para ascender en la capilaridad social.

De esta manera, el Estado en su poder coactivo habrá de recuperar la legitimidad social mediante la estricta aplicación de la ley y en un marco de respeto a las instituciones podrá florecer el desarrollo económico y humano.

5.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De Toqueville A. (1957). *La Democracia en América*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Chuaqui, T. (2005). La Ciudad de Dios de Agustín de Hipona: Selección De Textos Políticos. Recuperado en: http://www.cepchile.cl/dms/archivo_3650_1838/r99_chuaqui_laciudad.pdf
Fecha de consulta: 01/03/15.

Weber M. (1979). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. México, D.F. Premia editora de libros, S. A.

Hobbes T. (1979). Leviatan. Recuperado en:
http://eltalondeaquiles.pucp.edu.pe/sites/eltalondeaquiles.pucp.edu.pe/files/Hobbes_-Leviatan.pdf Fecha de consulta: 28/02/15.

Rousseau J. (2003). El Contrato Social. Recuperado en:
<http://www.biblioteca.org.ar/libros/70390.pdf>
Fecha de consulta: 15/02/15.

Locke J. (1690). Segundo Tratado Sobre Gobierno Civil. Recuperado en:
http://historia-derecho.com.ar/PDF/Segundo_Tratado_sobre_el_Gobierno_Civil.pdf
Fecha de consulta: 10/02/15.

Lagos M. (2004). Democracia y Pobreza: La Difícil Convivencia. Recuperado en:
http://www.revistaperspectiva.com/archivos/revista/No%206/19_dossier_exclusion.pdf
Fecha de consulta: 12/02/15.